



CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Consulta pública del proyecto.

Consulta pública del proyecto de Decreto por el que se regula el registro de laboratorios que realizan control analítico de productos alimenticios en la Comunidad de Madrid.

Problemas que se pretenden solucionar.

La actual regulación establece una serie de requisitos e impone determinadas cargas para la prestación de la actividad que no se encuentran justificadas por motivos de protección de la salud pública o resultan actualmente desproporcionadas.

En particular, actualmente se exige la autorización previa para su inscripción en el Registro y se pretende simplificar el procedimiento administrativo, sustituyéndose la autorización previa por una comunicación de inicio de actividad, lo que supondría la inscripción automática en el Registro. Así mismo, esta inscripción en este registro tendrá carácter indefinido.

Necesidad y oportunidad de la norma.

La finalidad de la propuesta normativa responde a la necesidad de adecuar y actualizar la normativa que regula el registro de los laboratorios que realizan controles analíticos de productos alimenticios a las actuales normativas desarrolladas, tanto en el ámbito europeo como en el ámbito nacional, en esta materia. Así mismo, se pretende establecer procedimientos administrativos más ágiles y minorar las cargas administrativas. De ahí que se haya sustituido la autorización previa para la inscripción en el registro a un sistema de declaración responsable, sin perjuicio de las labores posteriores de control por parte de la administración.



Objetivos.

Se pretende actualizar la normativa que rige actualmente, que data de 2001, con el propósito de:

- Establecer los requisitos técnicos y sanitarios.
- Simplificar procedimientos, minorando las cargas y trámites administrativos.

Posibles soluciones alternativas.

La otra posibilidad sería la modificación parcial del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, sin embargo, a efectos de evitar la dispersión normativa, se ha considerado más acertado dictar una nueva disposición, que derogue íntegramente la anterior.

En Madrid, a fecha de firma.

EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA

Antonio Zapatero Gaviria